

## **7. ASPECTOS FITOSANITARIOS**

En julio de 2006, la Comisión presentó dos propuestas legislativas que concernían a los productos fitosanitarios. Por un lado, se presentó la propuesta de Reglamento sobre comercialización de productos fitosanitarios que sustituirá a la actual Directiva 91/414 y, por otro, una Comunicación sobre la Estrategia Temática para el Uso Sostenible de Pesticidas, acompañada por una Directiva.

El examen de estas dos propuestas se inició por los correspondientes Grupos de Trabajo del Consejo, así como por los Consejos de Agricultura y Medio Ambiente, a lo largo del segundo semestre de 2006, y ha proseguido durante 2007. Por otra parte, la discusión de ambas propuestas por parte del Parlamento Europeo (se aplica en ambas el procedimiento de codecisión) comenzó en el primer semestre de 2007, de forma que los primeros dictámenes correspondientes a estas dos propuestas se adoptaron por el Pleno del Parlamento Europeo en octubre de 2007.

Por lo que se refiere a la propuesta de Directiva de Uso Sostenible de Pesticidas, el Consejo de Agricultura de diciembre de 2007 alcanzó un acuerdo político sobre la Posición Común del Consejo que debe aún finalizarse desde el punto de vista jurídico en el primer semestre de 2008. En lo que concierne a la propuesta de reglamento de comercialización, se prevé que el proceso de adopción de la correspondiente Posición Común finalice en el primer semestre de 2008.

## **8. SEMILLAS**

En junio de 2007 se presentó una propuesta de modificación del Reglamento n.º 1947/2005 con objeto de autorizar hasta el año 2010 las ayudas nacionales finlandesas para la producción de semillas, que fue aprobada por mayoría cualificada en el CEA de 25 de junio (fue formalmente adoptada como punto A en el Consejo celebrado en julio de 2007).

## **9. BIENESTAR ANIMAL**

### **9.1. Prohibición de comercialización de pieles de perros y gatos**

Tras múltiples debates, que en su mayor parte tuvieron lugar en el año 2006 y después de llegar a un acuerdo con el Parlamento Europeo, se aprobó en primera lectura la Prohibición de la Comercialización de pieles de perros y gatos. El acuerdo se cristalizó en el Consejo de enero aunque la aprobación definitiva y publicación de la norma se retrasó mucho por problemas entre los juristas lingüistas del Consejo y del Parlamento.

### **9.2. Bienestar en pollos de carne**

Tras más de dos años de debates en el seno del Consejo se alcanzó un acuerdo sobre esta directiva en el Consejo de mayo.

Las claves del acuerdo estuvieron en el período transitorio fijado, la introducción de una cláusula de revisión en base a los datos recopilados durante el período transitorio y la fijación de un objetivo de densidad de 38 kg/m<sup>2</sup>.

### **9.3. Etiquetado relativo al bienestar animal**

Tras la celebración en el primer semestre del año de una Conferencia, organizada por la Presidencia y la Comisión, para debatir sobre la posible introducción de un etiquetado en rela-